



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**RECURSO DE APELACIÓN:**  
RA-70/2019

**RECURRENTE:**  
YESSENIA LETICIA OLUA GONZÁLEZ

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y  
JUSTICIA DE MORENA

**TERCERO INTERESADO:**  
NINGUNO

**MAGISTRADO:**  
MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

**Mexicali, Baja California, primero de agosto de dos mil diecinueve.**

Vista la cuenta que antecede de treinta y uno de julio del año en curso, mediante la cual informa la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; la recepción vía correo electrónico institucional, de un escrito signado por la Secretaría Técnica Suplente de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, por el que solicita tener por cumplido el requerimiento de veinticuatro de julio del año en curso, dictado por la Magistrada Presidenta de este Tribunal de Justicia Electoral, y al que anexa diversa documentación; escrito que fue recibido en original el treinta de julio del presente año, en Oficialía de Partes de este Tribunal, y al que se anexa copia certificada de la resolución emitida por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, dentro del expediente CNHJ-BC-265/19, así como de las respectivas constancias de notificación efectuadas vía correo electrónico, tanto a Yessenia Leticia Olua González como a Leonel Godoy Rangel; con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso c) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281 y 284 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, así como el numeral 61 del Reglamento Interior de este Tribunal de Justicia Electoral, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Se tiene por recibido el documento de cuenta y sus anexos; los que se anexa agregar al expediente en que se actúa para que obren como corresponda.

**SEGUNDO.** Toda vez que la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA fue omisa en remitir a este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Baja California, los respectivos acuses de recibido de las notificaciones efectuadas, vía correo electrónico, tanto a Yessenia Leticia Olua González como a Leonel Godoy Rangel, de la resolución emitida dentro del expediente CNHJ-BC-265/19, a efecto de determinar por cumplida la sentencia de veinticuatro de abril de dos mil diecinueve, dictada por este órgano jurisdiccional electoral, así como el acuerdo de veinticuatro de julio del año en curso, se **REQUIERE** a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, para que en un plazo no mayor a cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la notificación del presente proveído, remita las documentales que han quedado señaladas; apercibida que en caso de incumplimiento, se le aplicará alguno de los medios de apremio señalados en el artículo 335 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

**NOTIFÍQUESE** a las partes **POR ESTRADOS**; por **OFICIO** a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracciones I y III, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V, 68 y 72 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Así lo acordó y firma el Magistrado, **MAESTRO JAIME VARGAS FLORES**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **LICENCIADA ALMA JESÚS MANRÍQUEZ**, quien autoriza y da fe.